



Teamsters Local Union No. 848

Chartered in 1937

ANUNCIO DE LAS NOMINACIONES

Sindicato Local 848

La nominación de candidatos para 9 delegado(s) y 4 delegado(s) suplente(s) para la Convención Internacional de la IBT de junio de 2026 en Las Vegas, NV, se llevará a cabo en:

Fecha: martes, 6 de enero de 2026

Hora: 5:10 P.M.

Lugar: 731 E. Arrow Highway, Glendora, CA 91740

El Sindicato Local cubrirá los gastos para enviar a todos los delegados a la Convención de la IBT. El Sindicato Local cubrirá los gastos para enviar a 4 delegados suplentes.

Elegibilidad para Nominar Candidatos

A fin de tener derecho para nominar o secundar, el miembro deberá haber pagado sus cuotas hasta diciembre de 2025.

Las cuotas y los atrasos deben ser pagados antes de la(s) 5:00 P.M. del 01/06/2026 en 731 E. Arrow Highway, Glendora, CA 91740 o 3888 Cherry Avenue, Long Beach, CA 90807.

Elegibilidad para Presentarse como Candidato

Para que tenga derecho a presentarse como candidato a delegado o a delegado suplente, el miembro deberá:

1. Ser un miembro que haya cumplido continuamente con sus obligaciones en el Sindicato Local por un periodo de veinticuatro (24) meses consecutivos antes del mes de la nominación, sin interrupciones en sus obligaciones como miembro activo debido a suspensiones, expulsiones, retiradas, transferencias o incumplimiento en el pago de multas o recargos;
2. Haber trabajado en el gremio dentro de la jurisdicción del Sindicato Local durante un periodo de veinticuatro (24) meses consecutivos antes del mes de la nominación; y
3. Ser elegible para desempeñar su función si resulta elegido.

Se recomienda enfáticamente que cada posible nominado solicite por adelantado una

Our Members Are Our Strength. . . Our Children Are Our Future. . . Our Retirees Are Our Foundation

verificación de su elegibilidad para presentarse como candidato a delegado o delegado suplente. La solicitud deberá hacerse por escrito al Supervisor de la Elección lo más pronto posible, pero en ningún caso no más tarde que cinco (5) días hábiles antes de la junta de las nominaciones. El Supervisor de la Elección no podrá verificar la elegibilidad de cualquier candidato que solicite verificación menos de cinco (5) días hábiles antes de la junta de las nominaciones.

Método de Nominación

Se nominarán y secundarán las candidaturas para delegados independientemente de las candidaturas para delegados suplentes.

Todas las nominaciones para delegados y delegados suplentes serán en general.

Todos los miembros pueden:

1. Ser nominados y secundados oralmente en el momento de la junta por miembros que hayan cumplido con sus obligaciones sindicales que no sean los nominados; o
2. Ser nominados y secundados por escrito por miembros que hayan cumplido con sus obligaciones sindicales, que no sean los nominados. Se insta a que se utilice el Formulario del Supervisor de la Elección 44 (disponible en “Formularios Oficiales en www.ibtvote.org), pero dicho formulario no es requerido. Las nominaciones por escrito o secundados por escrito deberán:
 - presentarse o enviarse por correo postal al Secretario-Tesorero del Sindicato Local en 731 E. Arrow Highway, Glendora, CA 91740 o 3888 Cherry Avenue, Long Beach, CA 90807 o enviarse por correo electrónico a team848@local848.net a fin de ser recibidas no más tarde que las 5:00 pm del día anterior al de la junta de nominaciones (si la junta de nominaciones está programada para celebrarse después de las 5:00 pm, la nominación escrita o la propuesta para secundar escrita debe ser recibida por el Secretario-Tesorero del Sindicato Local no más tarde que las 5:00 pm del día en que se celebre la junta);
 - Indicar si la nominación es una nominación o un secundado;
 - Identificar el nombre de la persona a la que se nombra o se secunda;
 - Identificar si se nombra o se secunda la candidatura para un delegado o un delegado suplente;
 - Estar firmadas e incluir la dirección completa del nominador o de la persona que va a secundar el nominador (un correo electrónico con una firma escaneada o fotografiada con un teléfono móvil son aceptables). Los que nominan o secundan, pueden incluir, según lo deseen, las últimas cuatro cifras de su número de Seguridad Social SSN/SIN y;
 - Ser consideradas por el oficial que presida la junta como si hubieran sido hechas en el momento de la junta.

3. Nominar o secundar a más de un candidato;
4. Ser nominados o secundados por más de un miembro;
5. Rehusar a ser nominados o secundados por una o varias personas en particular.

Cualquier miembro que tenga la intención de nominar o secundar a un candidato puede también solicitar al Supervisor de la Elección que verifique su elegibilidad para hacer eso. Todas esas solicitudes deben hacerse por escrito y el Supervisor de la Elección debe recibirlas no más tarde de cinco (5) días antes de la junta de nominaciones.

Aceptación de la Nominación

Los candidatos nominados pueden aceptar la nominación ya sea:

1. Personalmente durante la junta; o en caso de ausencia, por escrito.
2. Si la aceptación es por escrito, el documento de aceptación deberá incluir el nombre, el puesto para el que acepta la nominación, la dirección postal completa y la firma del nominado. Los que aceptan una nominación pueden incluir, según su deseo, las últimas cuatro cifras de su número de Seguridad Social SSN/SIN.
3. El documento de aceptación debe presentarse al funcionario que preside el Sindicato Local no más tarde que en el momento en que el miembro sea nominado. Cualquier miembro presente en la junta puede producir la aceptación por escrito en el momento en que el miembro sea nominado. Si no habrá ningún miembro presente en la junta, una aceptación por escrito puede ser presentada por correo electrónico o correo postal a la dirección postal o dirección electrónica listada arriba o enviada por fax a la oficina del Secretario-Tesorero de modo que sea recibida no más tarde que en el momento en que la junta esté programada para comenzar.
4. Para nominaciones escritas, se insta a los miembros a que usen el formulario del Supervisor de la Elección 44 (disponible en “Formularios Oficiales” a www.ibtvote.org), pero dicho formulario no es requerido.

Ningún miembro puede aceptar a la vez la nominación a delegado y a delegado suplente.

Cualquier candidato para delegado y delegado suplente puede presentarse como miembro de un grupo electoral, que se define como cualquier agrupación por consentimiento mutuo de dos o más candidatos. Para tener derecho a ser considerado como grupo electoral en la votación, se deberá rellenar el formulario de la Declaración de Grupo Electoral (Formulario del Supervisor de Elecciones 10 que se puede obtener del Secretario-Tesorero o del Supervisor de la Elección en www.ibtvote.org), y ser enviado al Secretario-Tesorero, con una copia al Supervisor de la Elección, no más tarde de tres (3) días después de la junta final de nominaciones del Sindicato Local.

Todo intento por parte de una persona o entidad de limitar, interferir o tomar represalias en contra de cualquier miembro de la IBT en el ejercicio de su derecho a nominar, secundar o presentarse como candidato a delegado o a delegado suplente, puede resultar en la descalificación del candidato que se beneficie con la infracción, imposición de sentencias penales conforme a las leyes federales y/o otras consecuencias o recursos.

Para información adicional sobre el proceso de nominaciones y de elecciones de delegados y delegados suplentes internacionales de la IBT, favor de comunicarse con el Secretario-Tesorero de su Sindicato Local, o con el Supervisor de la Elección, o con el Director Regional del Supervisor de la Elección.

El Supervisor de la Elección puede
Contactarse en:

Contacte al Director Regional de la
Oficina del Supervisor de la Elección en:

Office of the Election Supervisor for the
International Brotherhood of Teamsters
1750 K Street, NW, Suite 200
Washington, DC 20006
844-428-8683 gratuito
ElectionSupervisor@ibtvote.org
www.ibtvote.org

Nombre: Deborah Schaaf
Dirección: 324 Fuller Avé., Ste. C4
Helena, MT, 59601
Teléfono: (607) 227-6474
Correo-E: dschaaf@ibtvote.org

NOTA IMPORTANTE:

Si ocurre la junta de nominación en el periodo inmediatamente después a la temporada de vacaciones (5-16 enero de 2026), se debe solicitar una revisión de elegibilidad antes del 17 de diciembre de 2025. Las solicitudes realizadas durante las últimas semanas de diciembre pueden retrasarse debido al cierre de la oficina del empleador o los horarios de vacaciones. A cualquier miembro que desee obtener una revisión de la Oficina del Supervisor de la Elección sobre su elegibilidad para ser candidato a delegado o delegado suplente o para nominar o secundar candidatos para cualquier cargo, se le exhorta a enviar una solicitud de revisión a la Oficina del Supervisor de la Elección tan pronto como sea posible.